

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR **LA PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/684/2012/I Y ACUMULADOS IVAI-REV/685/2012/II, IVAI-REV/686/2012/III E IVAI-REV/687/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN... el Consejo General de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información acordó el diez de septiembre de dos mil doce la celebración de AUDIENCIA DE ALEGATOS CON LAS PARTES, por lo que se fijan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE para que tenga lugar dicha diligencia, en el edificio de este órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital...
2	IVAI-REV/517/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	... se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Así mismo, en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz , como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como:...
3	IVAI-REV/547/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN, VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	...agréguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Así mismo, en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...</p>
4	IVAI-REV/581/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>...Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Así mismo, en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible</p>

LISTA DE ACUERDOS

				a través del sistema INFOMEX-Veracruz , como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...
5	IVAI-REV/599/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO, VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	...agreguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Así mismo, en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz , como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como..
6	IVAI-REV/599/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO, VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	...Acto seguido, y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, el CONSEJERO PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por

LISTA DE ACUERDOS

				<p>precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano...</p>
7	IVAI-REV/593/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA	AUDIENCIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmase ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado..."</p>
8	IVAI-REV/593/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA	ACUERDO DE 11 SEPTIEMBRE DE 2012	<p>"...tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz..."</p>
9	IVAI-REV/553/2012/I Y su acumulado IVAI-REV/554/2012/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	ACUERDO DE 11 SEPTIEMBRE DE 2012	<p>"...tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz..."</p>
10	IVAI-REV/514/2012/I	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	ACUERDO DE 11 SEPTIEMBRE DE 2012	<p>"...tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema</p>

LISTA DE ACUERDOS

				INFOMEX-Veracruz..."
11	IVAI-REV/523/2012/I	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	ACUERDO DE 11 SEPTIEMBRE DE 2012	"...tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz..."
12	IVAI-REV/587/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ACUERDO DE 11 SEPTIEMBRE DE 2012	"...tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz..."
13	IVAI-REV/541/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, tégase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz , como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como: ... lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto
14	IVAI-REV/511/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último

LISTA DE ACUERDOS

				<p>párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como: ... lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto</p>
15	IVAI-REV/575/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como: ... lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto</p>
15	IVAI-REV/605/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en virtud de lo manifestado por la compareciente en su</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como: ... lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto</p>
17	IVAI-REV/605/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento</p>
18	IVAI-REV/612/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto.----- -De igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento</p>
19	IVAI-REV/612/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO TLAPACOYAN DE	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>agréguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto..., en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto, como así</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>20</p>	<p>IVAI-REV/569/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN</p>	<p>11 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>lo imponen los preceptos en cita agréguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto..., en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto, como así lo imponen los preceptos en cita</p>
<p>21</p>	<p>IVAI-REV/535/2012/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO TRES VALLES</p>	<p>11 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>agréguese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto..., en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto, como así lo imponen los preceptos en cita</p>
22	IVAI-REV/505/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO AGUA DULCE	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>agregúese a sus autos la promoción electrónica de cuenta, documento que por su naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto..., en virtud de lo manifestado por la compareciente en su promoción electrónica de cuenta, mediante el cual autoriza correo electrónico para oír y recibir notificaciones con fundamento en lo establecido en los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como 24 fracciones II último párrafo, IV y VII, 25 y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y como lo pide, téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea</p>



LISTA DE ACUERDOS

				posible a través del sistema INFOMEX-Veracruz , como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la dirección de correo electrónico ahí señalada por ella identificada como...lo que también será notificado por Lista de Acuerdos fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto, como así lo imponen los preceptos en cita
--	--	--	--	--

LIC. RAÚL MOTA MOLINA
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN